

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-008

Versión: 0.2

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2023131600167		
CONTRATO N°:	038 DE 2025	26 – junio - 2025	OBR-SCC-017-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)		
NIT:	901.387.858-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.007.755.094 de Cantagallo		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
ANTICIPO (%):	\$ 374.651.835,94		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	25 – 07– 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14825		
RP N°:	19525		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	040 DE 2025	040 DE 2025	040 DE 2025
INTERVENTOR:	PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S		
NIT:	901.450.881-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.295.824 de Bogotá		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	30 – 08 – 2025	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DÍAS	
REINICIO N°1:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	24 – OCT - 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	24 – DIC – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-008

Versión: 0.2

Página 1 de 1

Elaboró: Planeación e Infraestructura

Revisó: Planeación e Infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – JULIO – 2025	50 %	\$ 374.651.835,94
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°1:	N/A	N/A	\$0,000
% DE AVANCE FISICO:	11,23% (29 – 08 – 2025)		
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR		

A los 30 días del mes de **Septiembre** del año **2025**, los suscritos, **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)**, con NIT 901.387.858-1, representado(a) legalmente por **EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO** como Contratista de Obra, **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S**, con NIT **901.450.881-0**, representado(a) legalmente por **MAXIMILIANO GARCÍA BAZANTA**, como Contratista de Interventoría, **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** como Supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N°038 de 2025.

CONSIDERANDO

- Que el día **26** de **JUNIO** de **2025**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N°038 de 2025, con la firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**
- Que, el día **25** de **JULIO** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°038 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, el día **30** de **AGOSTO** de **2025**, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
- Que el día **30** de **SEPTIEMBRE** de **2025**, la firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°038 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones: La ampliación de la suspensión se solicita debido a que la entidad ambiental competente aún no ha emitido el Permiso de Ocupación de Cauce requerido para la ejecución de las obras, situación que genera una imposibilidad legal y técnica para dar continuidad al contrato. Por tal motivo, y considerando que dicho permiso constituye un requisito indispensable para el inicio de las actividades, se solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 a partir del 01 de octubre de 2025, por un (1) mes adicional o hasta tanto se cuente con la respectiva autorización por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB).

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

5. Que el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025, la firma **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES SAS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°040 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: La ampliación de la suspensión se solicita debido a la persistencia de la causal que originó la suspensión inicial, correspondiente a la no expedición ni notificación del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CSB, situación que mantiene el impedimento legal y técnico para la reanudación de las actividades de obra en el municipio de Cantagallo. Por lo tanto, y en cumplimiento de la facultad establecida en el contrato de obra y en concordancia con la decisión del supervisor, la interventoría procede a avalar la ampliación de la suspensión por un (1) mes adicional, contado a partir del día siguiente al vencimiento de la suspensión inicial, es decir, del 1.º al 31 de octubre de 2025.
6. Que el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025, el supervisor **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL**, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: Se confirma que, tras el vencimiento de la suspensión inicial el 30 de septiembre de 2025, la no entrega del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CSB aún constituye un impedimento legal y técnico que imposibilita la reanudación de las actividades de obra. Esta prórroga es necesaria para proteger el equilibrio económico del contrato y evitar un incumplimiento no imputable al contratista de obra, por lo cual se aprueba la ampliación de la suspensión desde el 1.º hasta el 31 de octubre de 2025.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N°038 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°038 de 2025 **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

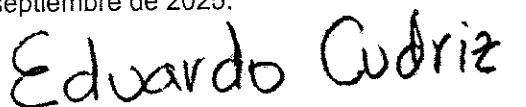
COPIA CONTROLADA

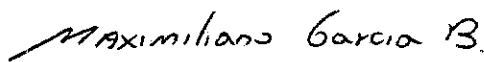
TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

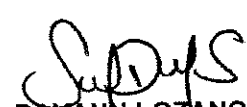
QUINTO: La firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **B-100064658**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **B-100017728**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

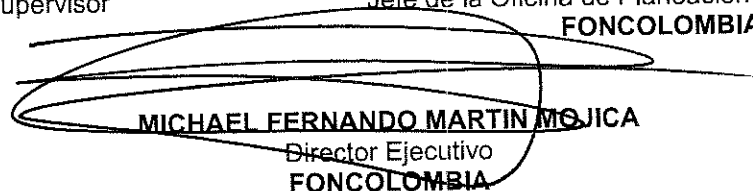
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N° **01** DE LA SUSPENSION N° **01** DEL CONTRATO DE OBRA N° **038** de **2025** por quienes intervinieron en ella, al 30 de septiembre de 2025.


EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO
Representante Legal
**CORPORACION PARA LA
INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE
LA POBLACION Y EL TERRITORIO
(CORINDEPOT)**
Contratista de Obra


MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA
Representante Legal
**PRISMA ASESORES GESTORES Y
CONSULTORES S.A.S**
Contratista de Interventoría


ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL
Supervisor


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** – Supervisor de **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA